ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 203 / 2014

FECHA : 23 DE MAYO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicado en **CHAPIQUIÑA** Nº **67**

población **NUEVA ESPERANZA** Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **MARIA SCHULZ BELLO**

R.U.T. Nº **6.527.409-4** Rol **1169-5**

PERMISO OTORGADO Nº 396 **FECHA 09/11/2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	**17,89 M^2** (2DA. ETAPA)
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**17,89 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado Nº 349 DEL 26.03.2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº 349 DEL 26.03.2012	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1 Nº1027103 DEL 23.04.2014	SEC
Pavimentos	Certificado N°139 DEL 29.05.2012	SERVIU

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/ETM/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la segunda etapa con una superficie de 17,89 M2, con lo cual se recibe un total de 56,39 M2, de la propiedad ubicada en Chapiquiña N°67, Población Nueva Esperanza, de propiedad de Doña María Schulz Bello.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

AVM/JBA/ETM/rsev